

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2022-MDCH/A

Chilca, 19 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 03-2022-MDCH/GM y el Informe N° 009-2022-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

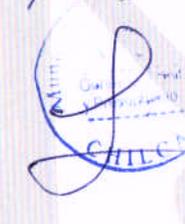
Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 301007, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365.

Que, en el inciso 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.





Que, mediante Informe N° 009-2022-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto opina procedente la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, aprobado en la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022", el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, a través del Informe N° 03-2022-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone que se emita la Resolución de Alcaldía que incorpora de créditos suplementarios vía mayores ingresos, conforme al Informe N° 009-2022-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, aprobado en la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022", el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, en el Rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal" hasta por el monto de S/593,098.00 soles (Quinientos Noventa y Tres Mil Noventa y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
5 RECURSOS DETERMINADOS	S/ 593,098.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 593,098.00
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 593,098.00
TOTAL	S/ 593,098.00

GASTOS

CAT. PRESUP.	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	F.F	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
9001	3999999	5000005	5	7	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 593,098.00
TOTAL						S/ 593,098.00

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las Unidades de Organización que intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Luis Carlos De la Cruz Sullca
 ALCALDE